

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

CIRCULAR No. 1

Toluca, Estado de México
26 de abril de 2019

**UNIDADES EJECUTORAS DEL GASTO
DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA, ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE MÉXICO Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
P R E S E N T E**

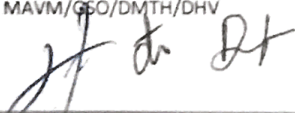
Con fundamento en el numeral 20705000000000L del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en los artículos 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 3 fracción III, 23, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, 327 y 335 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se realizó una actualización en el ámbito de competencia de esta subsecretaría al marco jurídico que nos permite la operación para los trámites relacionados con la administración de los recursos del gasto público estatal y federal, asignados a las dependencias, entidades públicas y organismos autónomos del Poder Ejecutivo.

Por ello, me permito hacer de su conocimiento que el día 26 de abril de 2019 por medio del Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno No. 74, sección Primera, se publicaron los acuerdos por los que se emiten las **Reglas de carácter general para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales** y las **Reglas de operación para la solicitud de trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México**.

SUBSECRETARIO DE TESORERÍA


MARCO ANTONIO VELASCO MONROY

c.c.p. Rodrigo Jarque Lira.- Secretario de Finanzas.
Archivo
MAVM/GSO/DMTH/DHV



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA**